Proceso: Sucesión intestada
Radicado: 73055408900220 21-00132
Demandante: Luz Marina Duarte Peña
Causante: Arnoldo Cortes González

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, siete de marzo de dos mil veintitrés. A despacho del señor Juez informando que se recibió respuesta del Fondo de Empleados de Notariado y Registro –Cornotare-, dado requerimiento realizado. Lo anterior, para los fines que estime pertinente.

Alfonso Luis Suarez Laurada
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, siete de marzo de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta que en el proceso de sucesión adelantado por la señora Luz Marina Duarte Peña, y otros, mediante apoderados, del causante Arnoldo Cortés González, se allegó certificación expedida por el Fondo de Empleados de Notariado y Registro (Cornotare) atendiendo el requerimiento realizado en oficio número 143 del 22 de febrero pasado, se ordena:

Incorporar al presente proceso y poner en conocimiento la respuesta dada por el Fondo de Empleados de Notariado y Registro (Cornotare), en la cual se dio respuesta parcial a lo requerido.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena requerir al Fondo de Empleados de Notariado y Registro (Cornotare) para que en un término de tres (3) días, se sirva de dar respuesta integral a la solicitud radicada vía correo electrónico por el abogado Carlos Antonio Becerra Rivera, el diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, allegando la certificación de cuenta de ahorros del causante Arnoldo Cortés Gonzalez, incluyendo el monto ahorrado, o en su defecto si se giró recursos a los beneficiarios.

N O T I F I Q U E S E.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No.30
Hoy, 08 de marzo del 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.